



LEY DE CUPO FEMENINO

Monitoreo del cumplimiento de la ley en las pre-candidaturas de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)



El proyecto Cerrando Brechas cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea

SER ELEGIDAS ES UN DERECHO
MONITOREAR SU CUMPLIMIENTO ES UN COMPROMISO COLECTIVO

#CONTROLALASLISTAS: MONITOREO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CUPO FEMENINO EN LAS PRE-CANDIDATURAS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS Y OBLIGATORIAS (PASO)

Con motivo de las elecciones legislativas nacionales de 2017, la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), el Consejo Nacional de las Mujeres y ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (en el marco del proyecto Cerrando Brechas para erradicar la violencia contra las mujeres) lanzaron la iniciativa “Ser elegidas es un derecho. Monitorear su cumplimiento es un compromiso colectivo”. El objetivo es monitorear el cumplimiento de la Ley de Cupo Femenino (Ley 24012) en las listas presentadas para las elecciones primarias del mes de agosto y para las elecciones generales de octubre de 2017.

La iniciativa está pensada para operar desde una doble vía. Por un lado, las instituciones impulsoras llevan a cabo el monitoreo de las listas; pero además se busca incorporar a la ciudadanía al ejercicio de monitoreo. Para ello, en el lanzamiento de la campaña se presentó un instructivo para identificar si una lista cumple o no con lo establecido en la Ley de Cupo Femenino.

A continuación se presentan los resultados del monitoreo realizado a partir de las listas oficializadas para competir en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), detallado por provincia.

El análisis está orientado a observar, por un lado, el cumplimiento de la Ley de Cupo, que establece un mínimo de representación femenina en las listas de un 30% y la alternancia en las candidaturas y, por otro lado, la presencia de las mujeres encabezando las listas, a fin de dar cuenta de otro aspecto de la participación política efectiva de las mujeres. Por último, también se presenta un breve análisis vinculado a los porcentajes mínimos y máximos de representación de las mujeres, procurando observar si en la práctica el cupo se constituye como piso mínimo, conforme el espíritu de la ley y de las denominadas acciones positivas establecidas en el Art. 37 de la Constitución Nacional, o como techo, limitando así, indirectamente, y contrario a la ley, la participación de las mujeres.

ELECCIÓN PASO PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

De las 320 listas analizadas, se identificaron 12 incumplimientos: 3 en la provincia de Tucumán, 1 en Formosa, 4 en Chaco, 3 en CABA y 1 en Entre Ríos. Es decir, el 96.73% de las listas analizadas cumple con la Ley de Cupo.

Nº	PROVINCIA	LISTAS PRESENTADAS	LISTAS CON INCUMPLIMIENTOS
1	Buenos Aires	20	0
2	CABA	20	3
3	Catamarca	8	0
4	Chaco	15	4
5	Chubut	7	0
6	Córdoba	15	0
7	Corrientes	14	0
8	Entre Ríos	15	1
9	Formosa	7	1
10	Jujuy	15	0
11	La Pampa	13	0
12	La Rioja	7	0
13	Mendoza	11	0
14	Misiones	9	0
15	Neuquén	10	0
16	Río Negro	7	0

17	Salta	14	0
18	San Juan	10	0
19	San Luis	6	0
20	Santa Cruz	9	0
21	Santa Fe	57	0
22	Santiago del Estero	5	0
23	Tierra del Fuego	11	0
24	Tucumán	15	3
TOTAL		320	12

LISTAS QUE INCUMPLEN PORQUE EL PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE LXS TITULARES NO ALCANZA EL 30%	
PROVINCIA	PARTIDO / LISTA
Chaco	Partido Nacionalista Constitucional - Unir N° 33 - Lista Unir Ciudadanía
	Alianza Electoral Transitoria Frente Chaco Merece Más - Lista La María Eva - Letra P
	Partido del Obrero - Lista de Izquierda y los Trabajadores
Entre Ríos	Frente Justicialista Somos Entre Ríos C / Lista N° 8 - Libres Pensadores
Tucumán	Alianza Frente Amplio Tucumano
	Cambiamos para el Bicentenario
	Frente Justicialista Por Tucumán - E Lista Magenta Unidad Ciudadana

LISTAS QUE INCUMPLEN PORQUE EL PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE LXS SUPLENTE NO ALCANZA EL 30%	
PROVINCIA	PARTIDO / LISTA
CABA	Unidad Ciudadana - Lista Honestidad y Coraje
	Avancemos Hacia un País Mejor
	Partido Renovador Federal
Chaco	Partido Ciudadanos a Gobernar - Lista Azul y Blanca Letra A
Formosa	Partido Principios y Convicción - Lista única Esperanza

Además de monitorear el cumplimiento de la Ley de Cupo, se analizó la cantidad de listas presentadas en cada una de las jurisdicciones, encabezadas por una mujer. El relevamiento arroja los siguientes resultados¹:

N°	PROVINCIA	LISTAS PRESENTADAS	LISTAS ENCABEZADAS POR MUJERES	
1	Buenos Aires	20	5	25%
2	CABA	20	2	10%
3	Catamarca	8	3	37.5%
4	Chaco	15	2	13.33%
5	Chubut	7	3	42.85%
6	Córdoba	15	2	13.33%
7	Corrientes	14	2	14.28%

¹ Cabe resaltar que este análisis se realizó sobre las pre-candidaturas de titulares.

8	Entre Ríos	15	4	26.66%
9	Formosa	7	1	14.28%
10	Jujuy	15	5	33.33%
11	La Pampa	13	2	15%
12	La Rioja	7	0	0%
13	Mendoza	11	3	27.27%
14	Misiones	9	3	33.33%
15	Neuquén	10	1	10%
16	Río Negro	7	5	71%
17	Salta	14	2	14.28%
18	San Juan	10	1	10%
19	San Luis	6	2	33.33%
20	Santa Cruz	9	2	22%
21	Santa Fe	57	14	24.56%
22	Santiago del Estero	5	1	20%
23	Tierra del Fuego	11	2	18%
24	Tucumán	15	3	20%
TOTAL		320	70	21.87%

La provincia que presenta una mayor proporción de listas encabezadas por mujeres es Río Negro, con un 71% (5 de las 7 listas están encabezadas por mujeres). En el extremo opuesto se encuentra la provincia de La Rioja, en donde no hay ninguna lista encabezada por una mujer.

Los partidos y/o alianzas que tienen listas encabezadas por mujer son:

PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTAN ALGUNA LISTA ENCABEZADA POR MUJERES	
Partido de Trabajadores por el Socialismo (San Luis)	Partido Renovador Federal (CABA)
Alianza Izquierda al Frente por el Socialismo (La Pampa)	Encuentro por Corrientes Eco + Cambiemos (Corrientes)
Cambiemos (Buenos Aires, Entre Ríos, Mendoza, San Luis, Río Negro)	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria (Río Negro)
Movimiento Socialista de los Trabajadores (Salta, Tucumán, Chubut, Jujuy)	Frente para la Victoria (Santa Cruz, Río Negro)
Ciudad Futura (Santa Fe)	Renacer Político y Social (Catamarca)
Encuentro por Mendoza (Mendoza)	Frente de Izquierda y los Trabajadores (Córdoba, Río Negro)
Espacio Grande (Santa Fe)	Alianza Electoral Transitoria Cambiemos N° 503 (Chaco)
Frente de Izquierda y Trabajadores (Mendoza)	Partido Socialista (Río Negro)
Frente de Unidad Ciudadana (Catamarca)	Unión para Vivir Mejor – Cambiemos (Santa Cruz)
Frente Jujeño Cambiemos (Jujuy)	Espacio Grande (Santa Fe)
Frente Justicialista (Entre Ríos, Santa Fe, Jujuy, Tucumán)	Alianza Electoral Transitoria Frente Chaco Merece Más (Chaco)
Frente Progresista Cívico y Social (Santa Fe)	Frente Socialista y Popular (Buenos Aires)

Unidad de la Izquierda (Buenos Aires)	Unite por la Libertad y Dignidad (Santa Fe)
Frente Socialista y Popular (Buenos Aires)	Partido Federal (Buenos Aires)
Frente Tierra de Unión (Tierra del Fuego)	Partido del Campo Popular (Santa Fe)
Partido Nacionalista Constitucional - UNIR (Catamarca)	Partido Político y Social (Catamarca)
Movimiento Popular Neuquino (Neuquén)	Compromiso Federal (Misiones)
Unidad Ciudadana (Buenos Aires)	Frente Avancemos (Misiones)
Frente Progresista Cívico y Social (Santa Fe)	Partido Nacionalista Constitucional – Unir (Catamarca)
Partido Autonomista (Santa Fe)	Frente de Unidad Ciudadana (Catamarca)
Partido Izquierda por una Opción Socialista (San Juan)	Izquierda al Frente por el Socialismo (Córdoba)
Partido de los Trabajadores Socialistas (La Pampa)	Frente Cívico por Santiago (Santiago del Estero)
Partido del Trabajo y del Pueblo (Chubut)	Partido del Obrero (Misiones)
Partido Obrero (Chubut, Formosa)	Alianza Frente Unidad y Renovación (Salta)
Partido Federal Fueguino (Tierra del Fuego)	Vamos Juntos (CABA)
Partido Popular (Santa Fe)	

Al analizar la distribución de las listas encabezadas por mujeres se observan dos tendencias. Por un lado, las diferencias entre provincias ya que solo cinco entre las monitoreadas tienen más de un 30% de las listas encabezadas por una mujer (es el caso de Catamarca, Río Negro, Misiones, Jujuy y San Luis), mientras que por otro lado, no parece haber una convicción clara por parte de los partidos políticos de priorizar el género en la conformación de las listas. Ejemplo de ello lo constituye el caso de la lista del Frente Justicialista Somos Entre Ríos, que aun estando encabezada por mujer, es la única lista con incumplimiento del cupo femenino en esa provincia.

A continuación se presenta el porcentaje mínimo y máximo de mujeres en las listas. El mismo resulta de un análisis de las listas de cada provincia y expone la cantidad mínima y máxima de mujeres presente en cualquiera de las listas que compiten en el territorio provincial:

PORCENTAJES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN LISTAS DE CANDIDATXS TITULARES QUE ELIGEN MÁS DE DOS CARGOS		
PROVINCIA	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO
Buenos Aires	32%	70%
CABA	30%	53%
Catamarca	33%	67%
Chaco	25%	75%
Córdoba	33%	44%
Corrientes	33%	67%
Entre Ríos	20%	80%
Jujuy	33%	67%
La Pampa	33%	67%
Mendoza	40%	60%
Misiones	33%	67%
Neuquén	33%	67%
Salta	33%	67%

San Juan	33%	67%
San Luis	33%	67%
Santa Cruz	33%	66%
Santa Fe	33%	67%
Santiago del Estero	33%	67%
Tucumán	25%	75%

PORCENTAJES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN LISTAS DE CANDIDATXS TITULARES QUE ELIGEN HASTA DOS CARGOS		
PROVINCIA	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO
Chubut	50%	50%
Formosa	50%	50%
La Rioja	50%	50%
Río Negro	50%	50%
Tierra del Fuego	50%	50%

Las provincias que presentan paridad en la composición de sus listas titulares cumplen con la Ley de Cupo, toda vez que están en juego dos cargos a diputados/as, por lo que el cupo en esos casos es de 50%.

Merece la pena mencionar el caso de la Alianza Ciudad Futura en la provincia de Santa Fe, que había presentado una lista conformada íntegramente por mujeres y que cobró visibilidad mediática en función de que fue impugnada. El juez federal con competencia electoral Reinaldo Rodríguez rechazó la oficialización de la lista e instó a la fuerza política a incluir varones. La sentencia fue apelada y llegó a la Cámara Nacional Electoral, que finalmente decidió rechazar la lista.

Resulta interesante dar cuenta del comportamiento diferenciado existente en la justicia electoral, toda vez que esta lista, cuyo objetivo era reivindicar la presencia de mujeres en los espacios de toma de decisión y poner de manifiesto la discriminación que han sufrido las mujeres en este ámbito, en línea con las disposiciones del artículo 37 de la Constitución Nacional, tomó estado público y fue rápidamente judicializada. Por el contrario, las 12 listas pertenecientes a 5 provincias que incumplían el cupo identificadas en el presente informe fueron oficializadas. Esos casos, a pesar de que presentaban claros incumplimientos de lo establecido en la Ley de Cupo Femenino no llegaron a la esfera pública ni tampoco fueron observadas hasta el momento por los jueces federales con competencia electoral.

La Ley 24012 conocida como “ley de cupo”, se sancionó en noviembre de 1991 y modificó el Art. 60 del Código Electoral, para establecer la obligatoriedad de integrar el 30% de mujeres a las listas de diputados primero, después ampliado a senadores. Por otra parte, en 1994, con la reforma de la Constitución Nacional, se introdujeron, a través del Art. 37 y el Art.75 Inc. 22 y 23, las ACCIONES POSITIVAS para la igualdad real entre varones y mujeres; siendo las mujeres quienes históricamente han estado sub-representadas –y por tanto discriminadas en los términos de la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)–, se entiende a las claras que dichas acciones positivas están direccionadas a propiciar la inclusión de las mujeres.

El Decreto reglamentario 379/93 de la Ley de Cupo destacó la finalidad de evitar la postergación de la mujer al no incluirla en las listas en lugares con expectativas de resultar ganadores, estableciendo expresamente en el artículo 2° que el porcentaje del 30% establecido debía interpretarse como una cantidad mínima. Lamentablemente, en la práctica, la ley ha oficiado como techo y no como piso.

La Cámara Nacional Electoral ha sido coincidente al sostener el siguiente criterio en diversos casos.

“Claro está que puede objetarse que la inclusión de una mujer en el segundo lugar de la lista llevaría la representación femenina al 50%, pero debiéndose optar por este último porcentaje y el cero por ciento que constituye la otra alternativa, y teniendo en cuenta que el 30% que establece la norma constituye un mínimo, según resulta del artículo 60, segundo párrafo del Código Electoral Nacional y de lo establecido por el artículo

37 y la Cláusula Transitoria Segunda de la Constitución Nacional, no puede ofrecer duda que el cumplimiento del propósito de la ley sólo queda debidamente asegurado con la incorporación de una mujer entre los dos primeros puestos de la lista (Cf. Fallos Nº 1566/93; 1585/93; 1854/94; 1851/95 entre otros).”

En el año 2005, mediante el Decreto 451, se modificó el Decreto 1246 que había generado confusiones respecto de la interpretación de la normativa. El nuevo decreto estableció que “el propósito de la Ley 24.012, al modificar el artículo 60 del Código Electoral Nacional, fue lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política, mediante medidas de acción positiva, para lo cual fijó que las listas de candidatos a cargos electivos debían integrarse con un mínimo del TREINTA POR CIENTO (30%) de mujeres. El nuevo decreto también explicitó que el Decreto 1246/00 (del que se derogaron algunos artículos) al fijar las pautas para la aplicación efectiva de la Ley de Cupo, contrarió su espíritu, al establecer, entre otras cosas, la alternancia de los sexos en la conformación de las listas, transformando en máximo, el porcentual mínimo legalmente reglado para la participación de la mujer en cargos electivos [y que por ello] podría resultar que la aplicación de dicha alternancia provoque una discriminación de carácter negativo, conculcando la finalidad tenida en cuenta al sancionarse la Ley Nº 24.012 –cupo mínimo-.”

Queda claro que cuando se privilegian medidas de acción positiva es en favor de la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos. Las mujeres son las que están históricamente sub representadas y, si bien se fue avanzado en el camino de la igualdad, aún queda un largo camino por recorrer. El principio de progresividad de los derechos humanos impulsa a no regresar a argumentos que fueron superados, máxime si se basan en normas que ya fueron derogadas, por lo tanto, integrar listas con solo mujeres, no solo es constitucional sino que se dirige a plasmar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, ya consagrada en las normativas de algunas provincias y que es el horizonte a alcanzar en todo el país.

ELECCIONES PASO PARA EL SENADO DE LA NACIÓN

Nº	PROVINCIA	LISTAS PRESENTADAS	LISTAS CON INCUMPLIMIENTOS
1	Buenos Aires	22	1
2	Formosa	7	0
3	Jujuy	15	0
4	La Rioja	6	0
5	Misiones	9	1
6	San Juan	8	0
7	San Luis	6	0
8	Santa Cruz	8	0
TOTAL		81	2

De las provincias analizadas, solo 8 (La Rioja, San Juan, San Luis, Buenos Aires, Santa Cruz, Jujuy, Misiones y Formosa) renuevan cargos para el Senado, y en 2 de ellas se detectaron incumplimientos (Buenos Aires y Misiones).

Nº	PROVINCIA	PARTIDO / LISTA	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO
1	Buenos Aires	FIT	El porcentaje de mujeres entre lxs candidatxs suplentes no alcanza el 30%
2	Misiones	Instrumento Electoral por la Unidad Popular	El porcentaje de mujeres entre lxs candidatxs suplentes no alcanza el 30%

Al analizar las listas encabezadas por mujeres, el esquema es el siguiente²

Nº	PROVINCIA	LISTAS PRESENTADAS	LISTAS ENCABEZADAS POR MUJERES	
1	La Rioja	6	1	17%
2	San Juan	8	2	25%
3	Buenos Aires	22	4	18%
4	Santa Cruz	8	1	11%
5	Jujuy	15	2	13.33%
6	Misiones	9	3	33.33%
7	Formosa	7	2	28.57%
8	San Luis	6	1	16.66%
TOTAL		81	16	19.75%

La provincia con mayor cantidad de mujeres encabezando listas es Misiones (33.33%), y en el extremo opuesto se encuentra Santa Cruz, con tan solo un 11% de listas encabezadas por mujeres. Se observa menor dispersión entre las provincias que lo ocurrido en Diputados, ya que los porcentajes varían entre el 11% y el 33.33%. Sin embargo, del análisis del total de listas surge que el valor es similar para ambos cargos (22.29% diputados/as / 19.75% senadores/as).

PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRESENTAN ALGUNA LISTA ENCABEZADA POR MUJERES
Movimiento Norte Grande, lista Movimiento Norte Grande (La Rioja)
Partido Izquierda por una Opción Socialista, lista Hacia el Frente de Izquierda y de los Trabajadores N° 1 (San Juan)
Partido Nueva Izquierda, lista Izquierda al Frente (San Juan)
Partido de Trabajadores por el Socialismo, lista Frente de Izquierda (San Luis)
Unidad Ciudadana (Buenos Aires)
Unidad de la Izquierda (Buenos Aires)
Partido Humanista (Buenos Aires)
Movimiento Organización Democrática (Buenos Aires)
Frente para la Victoria (Santa Cruz)
Frente Justicialista (Jujuy)
Movimiento Socialista de los Trabajadores (Jujuy)
Partido Nuevo Octubre (Misiones)
Partido del Obrero (Misiones)
Instrumento Electoral por la Unidad Popular (Misiones)
Partido Autonomista (Formosa)
Partido Unión Popular (Formosa)

² Cabe resaltar que este relevamiento se realizó sobre las pre-candidaturas titulares.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El monitoreo realizado en todas las provincias arroja las siguientes conclusiones:

- **La mayoría de las listas cumple con el cupo:** El 96.51% de las listas analizadas cumple con la Ley de Cupo. De 401 listas presentadas para los cargos de diputados/as y senadores/as nacionales, 14 listas (3.49%) registraron incumplimientos en cuanto al cupo del 30% de representación femenina en su composición. Se observa una evolución positiva con respecto al monitoreo anterior³, en el que cumplían con la normativa el 90% de las listas. Que se sigan produciendo incumplimientos a la normativa vigente más de un cuarto de siglo después de su sanción pone de manifiesto que el compromiso con la igualdad aún no está plenamente presente en los partidos políticos, y que estas acciones afirmativas siguen siendo necesarias.
- **Las jurisdicciones que incumplen la ley de cupo vigente son 7, misma cantidad que las que incumplieron en 2015, aunque el porcentaje de listas que incumplen sobre el total de las presentadas disminuyó:** Las 7 provincias en las que se incumplió la Ley de Cupo fueron Buenos Aires, Chaco, Ciudad de Buenos Aires, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Tucumán. Mientras que en 2015 los incumplimientos representaban entre el 8% de las listas en San Juan y el 54% de las listas en Misiones, en 2017 los incumplimientos suponen entre el 4,5% en la provincia de Buenos Aires y el 26% en Chaco. Un caso a destacar es el de Salta, ya que mientras que en 2015 el 46% de las listas incumplían, en 2017 no se identificaron incumplimientos. Esta provincia empleó un sistema de registro de listas online, que impedía la oficialización de aquellas en las que se produjera un incumplimiento a la Ley de Cupo.
- **El cupo sigue siendo un techo para la participación de las mujeres y no un piso:** Aunque los porcentajes de representación de las mujeres varían ampliamente según las listas (entre un 20% y un 70%) en términos generales se observa que la Ley de Cupo sigue siendo un techo y no un piso para la participación de las mujeres.
- **La justicia electoral cumple en forma deficitaria con su función de control:** Como se ha puesto de manifiesto en el presente monitoreo, 14 listas pertenecientes a 7 jurisdicciones incumplen con lo estipulado en la Ley de Cupo. Ante ninguno de estos incumplimientos la justicia electoral actuó de oficio. Por el contrario, frente a la presentación de una lista conformada exclusivamente por mujeres, la justicia electoral de la provincia de Santa Fe decidió actuar de oficio, por entender que “vulneraba el derecho de los varones a participar en política”, lo cual pone de manifiesto un débil entendimiento de las acciones afirmativas como mecanismos para resolver desigualdades estructurales.
- **El encabezamiento de las listas, un desafío aún pendiente para las mujeres:** La cantidad de listas encabezadas por mujeres es de 86, lo que representa un 21.44% del total. La provincia con mayor porcentaje de mujeres encabezando listas de candidatos a diputados/as es Río Negro (71%) mientras que en La Rioja ninguna mujer se encuentra en el primer lugar de ninguna lista. Por el lado de las candidaturas a senadores/as, la provincia con mayor porcentaje es Misiones, con un 33% de las listas encabezadas por mujeres, y la provincia con un menor porcentaje es Santa Cruz, con un 11%.
- **Los incumplimientos, una tendencia presente en todo el arco político:** No se observan tendencias ni de incumplimiento ni de encabezado de listas vinculadas a ninguna fuerza política en particular, por lo que es posible inferir que la baja representatividad no representa un problema específico de determinada fuerza, sino un denominador común en todo el arco político de manera estructural.

En virtud de estos resultados, se sugieren las siguientes recomendaciones a fin de propiciar una mayor participación femenina en el ámbito legislativo, contribuyendo a combatir los patrones discriminatorios y prácticas sexistas que, en la actualidad, impiden el acceso de las mujeres a la política y a puestos que implican toma de decisión:

- **Necesidad de avanzar del cupo a la paridad:** Los datos del relevamiento ponen de manifiesto que si bien nuestro país se encuentra cercano a un pleno cumplimiento de la ley de cupo, la interpretación predominante de la norma por parte de los partidos políticos es minimalista, es decir, como un techo y no como un piso para la participación de las mujeres. Es por ello que resulta importante trabajar para sancionar una ley de paridad a nivel nacional, que permita la igualdad real en la participación política entre varones y mujeres. A partir del relevamiento realizado, se observa que en aquellas provincias que han sancionado la paridad, se ha cumplido mayoritariamente con el

³ EN 2015 ELA realizó un monitoreo del cumplimiento del cupo en las PASO y las elecciones generales. Ver resultados en: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2215&plcontempl=38&aplicacion=app187&cni=4&opc=50>

cupo para los cargos nacionales⁴; de lo cual podría inferirse que la ley de paridad provincial ha funcionado como un estímulo para promover la participación política de las mujeres y el debate por la paridad a nivel nacional.

- **Exhortar a la justicia electoral a actuar de oficio e incorporar la perspectiva de género en sus decisiones:** El accionar de la justicia electoral en las PASO fue ineficaz en el control del cumplimiento de la Ley de Cupo, permitiendo la oficialización de más de una decena de listas que no cumplían con lo establecido en la normativa. Además, en el único caso en el que la justicia provincial actuó de oficio lo hizo vulnerando el artículo 37 de la Constitución y el espíritu de las acciones afirmativas.
- **Incorporar herramientas que faciliten el ejercicio de monitoreo de las listas:** Una opción son los sistemas de registros de listas online que imposibilitan la inscripción de listas que vulneren lo establecido en la ley de cupo. Un ejemplo que muestra la eficacia de estas medidas es la provincia de Salta, que al incorporar un sistema electrónico de inscripción pasó de un 46% de incumplimientos detectados en 2015 a un pleno cumplimiento de la normativa en estas elecciones.
- **Promover la transparencia en la presentación de listas por parte de los partidos políticos:** Para facilitar el control del cumplimiento de las normas de cupo es fundamental conocer la cantidad de cargos que cada fuerza política renueva en la elección. Para ello, una medida que contribuiría a un control más efectivo de las listas sería requerir la presentación, junto con las listas de precandidatas/os, de una declaración jurada por parte de los partidos indicando cuántos cargos renueva.
- **Trabajar para generar transformaciones culturales al interior de los partidos políticos, y un compromiso genuino con la igualdad de género:** Como muestran los resultados del monitoreo, los incumplimientos no se limitan a un número reducido de provincias ni a determinados partidos del espectro político, sino que se trata de una tendencia generalizada. Por otro lado, a pesar de que el porcentaje de listas que incumplen con la Ley de Cupo se redujo respecto de las PASO de 2015, las listas encabezadas por mujeres siguen siendo una minoría. Así, lejos de visibilizar a las mujeres, colocándolas en los verdaderos lugares expectables de las listas, lo que se observa es un cumplimiento formal de la normativa. Estos datos indican que aún queda un largo camino hacia la igualdad, y que por ende resulta fundamental trabajar para eliminar los estereotipos de género y las prácticas –formales e informales– que actúan como barreras para una plena y efectiva participación de las mujeres en la esfera política.

⁴ En esta oportunidad solo se monitorean las provincias de Salta y Buenos Aires, ya que son las provincias con ley de paridad que celebran elecciones a nivel provincial.

ANEXO I

ANÁLISIS PROVINCIAL

• PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En las próximas Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 13 de agosto, la provincia de Buenos Aires elegirá candidatos para los cargos de senadores/as nacionales (3 titulares y 3 suplentes) y diputados/as nacionales (35 titulares y 10 suplentes).

Hasta el 24 de junio, las agrupaciones presentaron sus listas de precandidatos/as ante las Juntas Electorales partidarias. A partir de esta información divulgada a través de la Cámara Nacional Electoral se observa que:

Se presentaron un total de 28 listas pertenecientes a 18 agrupaciones (4 agrupaciones presentaron más de una lista), de las cuales solo el Partido Federal presentó su lista respetando la paridad de género y perfecta alternancia, lo cual representa un 3.5% del total de las listas presentadas; mientras que el restante 96.5% cumple con el cupo del 30% de mujeres.

Por otro lado, 5 de las 20 listas de precandidatos/as a diputados/as nacionales titulares, es decir, un 25% de las listas, están encabezadas por mujeres, mientras que en las listas de precandidatos/as a diputados/as nacionales suplentes, un 55% de las mismas (11 listas) están encabezadas por mujeres. En cuanto a las listas de precandidatos a senadores/as nacionales titulares, un 18% (4 de 22 listas) están encabezadas por mujeres y para las listas de suplentes por la misma categoría, las mujeres encabezan 5 de las 22 listas, lo que significa un 22.7%. Por último, destacar que solo una agrupación no cumple con el cupo en la lista de suplentes para senadores/as, proponiendo dos hombres cuando deberían ser un hombre y una mujer.

• PROVINCIA DE CATAMARCA

La provincia de Catamarca renovará sus 3 bancas en la Cámara de Diputados de la Nación. En las próximas PASO competirán 7 listas, de las cuales el 100% cumple con el cupo del 30% de representación femenina en la lista y el 37.5% de las mismas (3 listas) está encabezada por una mujer.

• PROVINCIA DE CHACO

La provincia de Chaco, renovará en las próximas PASO cuatro diputados/as nacionales para lo cual se presentarán 15 listas pertenecientes a 10 agrupaciones, solo dos agrupaciones presentaron más de una lista. De ellas, el 26.66% (4 listas) no cumple con el cupo del 30% de mujeres en la conformación de la lista y la alternancia de género en las mismas. Por otro lado, se observa que el 13.33% de las listas están encabezadas por mujeres.

• PROVINCIA DE CHUBUT

La provincia de Chubut renueva sus 2 representantes en la Cámara de Diputados de la Nación. En esta oportunidad, se presentaron 7 listas, las cuales cumplen el cupo de género establecido y el 42.85% de las mismas están encabezadas por mujeres.

• CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires renovará sus 13 diputados/as nacionales para lo cual se presentaron 20 listas pertenecientes a 16 agrupaciones políticas (3 presentaron más de una lista), de las cuales el 35% (7 listas) presentaron paridad de género en su conformación (agrupaciones El Movimiento, 1País, FIT, Convocatoria por Buenos Aires, Partido Renovador Federal, Partido Humanista y el Frente Izquierda al Frente por el Socialismo), mientras que el restante 65% de las listas respetan el cupo de género. Sin embargo, el 15% (3 listas) de ellas no respeta el cupo de género femenino en las listas de suplentes.

Adicionalmente, el 10% de las listas (2 listas) de precandidatos/as titulares están encabezadas por mujeres, mientras que aumenta al 60% (12 listas) de las listas cuando se trata de precandidatos/as suplentes.

• PROVINCIA DE CÓRDOBA

En la provincia de Córdoba se elegirán 9 diputados/as nacionales titulares y 6 suplentes. Para ello, se presentaron para competir en estas PASO, 15 listas. Del análisis surge que no se registran incumplimientos de la Ley de Cupo y que 2 de las 15 listas están encabezadas por mujeres, representando un 13.33%.

• PROVINCIA DE CORRIENTES

La provincia de Corrientes renovará sus representantes a diputados/as nacionales (3). En esta oportunidad, se presentaron un total de 14 listas y todas cumplen con la Ley de Cupo. Cabe resaltar que en las listas subidas al sitio web de la Cámara Nacional Electoral hay un error de carga en la lista del Frente Renovador – 1 País, y lo que pareciera un incumplimiento del cupo femenino es en verdad un error involuntario, constatado luego con las boletas del partido. Por otro lado, dos listas están encabezadas por mujeres, es decir, un 14.28% de las listas está encabezada por una mujer.

- **PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

La provincia de Entre Ríos elegirá 5 diputados/as nacionales. En esta oportunidad, se presentaron 15 listas de precandidatos/as, de las cuales se detectó que una de ellas (lo que representa el 6.6% del total de listas propuestas) no respetó el cupo del 30% de mujeres en la composición de la lista, alcanzando solo un 20% de representación femenina. Por otra parte, un 26.66% de las listas (3) están encabezadas por una mujer.

- **PROVINCIA DE FORMOSA**

La provincia de Formosa elegirá 3 senadores/as nacionales y 2 diputados/as nacionales. Para ambas categorías se presentaron 7 agrupaciones con listas únicas, sumando un total de 14 listas.

En el caso de las listas a precandidatos/as a senadores/as, el 100% de las listas cumple con el cupo del 30% y la alternancia en su conformación, siendo que el 28.57% de las mismas están encabezadas por una mujer.

En cuanto a la categoría de diputados/as nacionales, el 14.28% de las listas, es decir, una lista, no respeta el cupo del 30% ni la alternancia en su propuesta de precandidatos/as. Asimismo, un 14.28% de las listas están encabezadas por una mujer.

- **PROVINCIA DE JUJUY**

La provincia de Jujuy renovará en 2017 sus bancas en el Senado Nacional (3 senadores/as), así como en la Cámara de Diputados (3 diputados/as). Para ello, las agrupaciones políticas han presentado 15 listas. El 100% de las mismas, para ambas categorías, respetan el cupo del 30% femenino y la alternancia; mientras que el 33.33% de las listas de precandidatos/as a diputados/as nacionales se encuentran encabezadas por una mujer, y en el caso de los precandidatos/as a senadores/as, es el 13.33% de las mismas.

- **PROVINCIA DE LA PAMPA**

En el caso de La Pampa, se elegirá 3 diputados/as nacionales titulares y 3 diputados/as nacionales suplentes, para lo cual se presentaron 13 listas pertenecientes a 6 agrupaciones (3 agrupaciones presentaron más de una lista) las cuales cumplen en su totalidad con el cupo de género establecido, incluso 5 de ellas (un 38%) lo superan: presentan dos mujeres y hombre.

En cuanto a mujeres encabezando listas se observó en un 15% de listas de precandidatos/as titulares (2 listas), porcentaje que se mantiene para el caso de las listas de precandidatos/as suplentes.

- **PROVINCIA DE LA RIOJA**

La provincia de La Rioja renovará sus representantes en el Senado de la Nación (3) y en la HCDN (2). Para las PASO, se presentaron 7 listas de precandidatos/as a diputados/as nacionales y 6 listas de precandidatos/as a senadores/as nacionales. Las 13 listas mencionadas cumplen con el 30% de cupo femenino en su composición. Sin embargo, solo una lista de precandidatos/as a senadores/as está encabezada por una mujer.

- **PROVINCIA DE MENDOZA**

La provincia renovará sus diputados/as nacionales (5) y en las próximas PASO competirán 11 listas, de las cuales solo 3 están encabezadas por una mujer, es decir, el 27.2%. Asimismo, el 100% cumplen con el cupo (30%) establecido de representación femenina en su composición.

- **PROVINCIA DE MISIONES**

El distrito de Misiones renovará sus representantes a senadores/as nacionales (3) y a diputados/as nacionales (3). En las próximas PASO competirán 9 listas para cada categoría (diputados/as y senadores/as) —de 9 agrupaciones— de las cuales, para la categoría de diputados/as nacionales cumplen el cupo del 30% de representación femenina en su totalidad (100% de las listas presentadas) y, por otro lado, el 33.33% de las mismas está encabezada por una mujer.

Para la categoría de senadores/as nacionales, el 11.11% de las listas (1 lista) no cumple con el cupo del 30% de mujeres en su composición, mientras que el 33.33% de ellas están encabezadas por una mujer.

- **PROVINCIA DE NEUQUÉN**

En la provincia de Neuquén donde se elegirá 3 diputados/as nacionales titulares y 3 diputados/as nacionales suplentes, se presentaron 10 listas pertenecientes a 8 agrupaciones que cumplen con lo establecido por la Ley de Cupo, siendo que un 40% (4 listas) de ellas lo superan (dos mujeres y un hombre).

Solo 1 lista está encabezada por una mujer, lo que significa un 10% del total de las listas presentadas; mientras que de las listas de suplentes, el 40% (4 listas) están encabezadas por una mujer.

- **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

En la provincia de Río Negro se presentaron 7 agrupaciones con una lista cada una, con sus precandidatos/as a diputados/as nacionales (2 titulares y 2 suplentes) y las 7 respetan el cupo femenino, en uno de los casos, de hecho, las dos personas que componen la lista de titulares son mujeres.

El 71% de las listas (5 de ellas) de precandidatos/as titulares están encabezadas por mujeres, mientras que en 3 de ellas (el 42%), una mujer encabeza la lista de precandidatos/as suplentes.

- **PROVINCIA DE SALTA**

En la provincia de Salta se renovarán 3 diputados/as nacionales, para lo cual en las próximas PASO competirán 9 agrupaciones políticas que presentaron 14 listas de precandidatos/as a diputados/as. El 100% de las listas presentadas cumple con el cupo del 30% de representación femenina en su conformación, así como también con la alternancia de género. Sin embargo, solo el 14.28% de las mismas está encabezada por una mujer.

- **PROVINCIA DE SAN JUAN**

La provincia de San Juan renovará sus representantes en el Congreso de la Nación, es decir, 2 senadores/as nacionales y 3 diputados/as nacionales.

Para las PASO, se presentaron 18 listas en total –10 de precandidatos/as a diputados/as y 8 a senadores/as– que cumplen con el cupo del 30% de representación femenina en su composición. En cuanto a mujeres encabezando las listas, esto se verifica en el 10% de las listas de precandidatos/as a diputados/as (1 lista) y en el 25% de las listas de precandidatos/as a senadores/as (2 listas).

- **Provincia de San Luis**

Para la renovación de las 3 bancas de diputados/as nacionales y las 3 de senadores/as nacionales que se elegirá por la provincia de San Luis, se presentaron 6 listas para la primera categoría y otras 6 para la Cámara Alta. Las 12 listas monitoreadas cumplieron con el cupo femenino (30%) en su composición, mientras que el 33.33% de las listas de precandidatos/as a diputados/as, es decir, dos listas, están encabezadas por una mujer. En el caso de las listas de precandidatos/as a senadores/as, el 16.6% de las mismas, es decir una lista, se encuentra encabezada por una mujer.

- **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

En la provincia de Santa Cruz, se elegirán 3 diputados/as nacionales titulares, 3 diputados/as nacionales suplentes y 3 senadores/as nacionales titulares y 3 senadores/as nacionales suplentes.

Se presentaron un total de 17 listas, 9 de candidatos/as a diputados/as y 8 a senadores/as, las cuales cumplen el cupo de género establecido. De las mismas, un 22% (2 listas) de precandidatos/as a diputados/as nacionales titulares están encabezadas por mujeres; mientras que en el caso de listas de suplentes, en el 44% (4 listas) una mujer encabeza la lista.

Para la categoría de senador nacional, el 12.5% (1 lista) de las listas para titulares es encabezada por una mujer, mientras que entre las de suplentes, una mujer encabeza la lista en 2 de ellas, representando un 25% del total de listas propuestas.

- **PROVINCIA DE SANTA FE**

Por el distrito de Santa Fe, se renovarán 9 bancas de diputados/as nacionales. En las próximas PASO se presentarán 57 listas, de las cuales no se registró incumplimientos en cuanto al cupo del 30% de representación femenina, pero, en tan solo el 24.56% de las mismas (14 listas) una mujer encabeza la lista.

- **Provincia de Santiago del Estero**

La provincia de Santiago del Estero elegirá 3 diputados/as nacionales. Para las próximas PASO, 5 listas presentarán precandidatos/as, de las cuales el 20%, es decir, una lista, está encabezada por una mujer; mientras que todas ellas (el 100% de las listas) cumple con el cupo del 30% de mujeres.

- **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

Esta provincia elegirá 2 diputados/as nacionales titulares y 2 diputados/as nacionales suplentes, para lo cual se presentaron 11 agrupaciones con una lista cada una, las cuales cumplen el cupo establecido, que debe estar compuesto por un hombre y una mujer.

Por otra parte, un 18% de las listas (2 listas) presentaron solo mujeres para la categoría de diputados/as suplentes. Un 18% de las listas presentadas para la categoría de diputados/as nacionales titulares están encabezadas por mujeres, mientras que en un 45% (5 de las 11 listas) en las listas de suplentes.

- **PROVINCIA DE TUCUMÁN**

Para los 4 diputados/as que renovará el distrito de Tucumán en la Cámara Nacional, se presentaron 15 listas pertenecientes a 7 agrupaciones (una de ellas presenta 9 listas). Tres de ellas, es decir, un 20% de las listas, no cumple con el cupo del 30% de representación femenina. Mientras que el 20% de las listas está encabezada por una mujer.

Este informe fue elaborado por la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, el Consejo Nacional de las Mujeres, y las organizaciones de la sociedad civil ELA, CAREF, MEI y Fundación Siglo 21 en el marco del proyecto Cerrando Brechas: articulación de actores estatales y no estatales para mejorar las políticas públicas de violencia contra las mujeres en Argentina. Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.



El proyecto Cerrando Brechas cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea